



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

‘Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres’  
‘Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad’

## Resolución de Presidencia N° 039-2019-IPD/P

Lima, .....06.....de.....marzo.....de 2019



**VISTOS:** El Informe N° 000222-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001365-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000337-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; la Resolución de Presidencia N° 038-2019-IPD/P emitido por la Presidencia, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva; al respecto, dicha figura jurídica posee origen normativo en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resultando válido colegir que esta figura es propia de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes laborales, lato sensu, es posible, aunque no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen invocado;



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otros, a la siguiente acción administrativa de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2019-IPD/P de fecha 04 de marzo de 2019, se autoriza el viaje en comisión de servicios del funcionario Alberto Tejada Conroy, Director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, al país de los Emiratos Árabes Unidos, para que acompañe a la delegación de deportistas peruanos que participarán en los ‘‘Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019’’, a partir del 06 hasta el 23 de marzo de 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la mencionada resolución;



Que, sobre el particular, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 000337-2019-UP/IPD de fecha 04 de marzo de 2019, recomendó a la Oficina General de Administración gestionar el encargo de funciones del Despacho de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (en adelante DINASEB) al servidor Alexander Roy Pinillos Baca, en adición a sus funciones como Médico Cirujano II de la citada Dirección Nacional;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 001365-2019-OGA/IPD de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar las gestiones administrativas para que se emita el acto resolutorio que disponga el encargo de funciones correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000222-2019-OAJ/IPD de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutorio que encargue las funciones de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos al servidor Alexander Roy Pinillos Baca, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Médico Cirujano II de la citada Dirección Nacional, desde el 06 hasta el 23 de marzo de 2019;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar el Despacho de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos al servidor Alexander Roy Pinillos Baca, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Médico Cirujano II de la citada Dirección Nacional, desde el 06 hasta el 23 de marzo de 2019.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

SEBASTIAN ENRIQUE SUITO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE